

Doa reales.

SELLO TERCERO DO
LES . ANOS DE
CIENTOS QVATA
CIENTOS CINCO.

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Alonso

de

Delicissimo, y la integridad de S. E. Se ha
inca. p. n. en el oportuno Tomado que
de la Orden del Suplicante, la de S. E.
por las causas q. padec. haciendo lo
imposible edole a Conde q. no
a que Comendador de San
pon. a. d. p. qual.

En fin q. se mandan ha
ap. en el cuerpo de
Justicia y expone
S. E. Comendador
de San

am. a. d. p.

de la
de la
de la
de la

viendo parido a la para Sumaria de la fante en
las ultimas defecto a b... d... el sup.
Dec.º del fante a l... Jose Pio Breu en
ellas me espuso el... d...
Santos, habiendo puesto en libertad...
alig.º... d... d...
orden... Auditor... y para
frente lo pongo... en... dia
meny año

José Joaquín Salazar
No
Recey.º de Gov.

en... y... d...
to... d... el sup. d...
... a Jose Pio Breu en la Pl.
Caril... en... d...

José Joaquín Salazar



Dos reales.

SELLO TERCERO DOS REALES,
AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS O VATRO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]



COMPAÑIAS SUELTAS DE MORENOS LIBRES DE LIMA

Se halla alistado en la *Primera* Compañia *José M^{ra}*
Pro de Oficio *Leon* por cuyo motivo
goza del Fuero, que se le tiene señalado à las
Milicias Regladas, segun las Reales Ordenanzas, y
Superiores Decretos. Lima y *Oct. 23* de 1804

V. B.

~~_____~~
Solara
[Signature]

Domingo Carrasco
[Signature]





En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QVATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

Lima Dec. 26 de 1804

En mo. sor

Don Martin Pro Salgado Medico de la S.ª Compania de Guarnicion del Cuerno de Morung libras de esta capital; preso en la R.ª Carcel de Corte; Puerta de los Pies de S. Est.º paruro y. Diego: Que con la ocasion de hallarme p.º presentado haciendo conocimiento del fuero q.º gozo; se me me pidio p.º dñm. Superior hiciese constar en el termino de tres dias por boleto firmado por mis Jofes, y atendiendo a lo mandado nago presente a V. Ex.ª el boleto acompañado en este Memorial p.º que en conocimiento del fuero de losmimo V. Ex.ª a aquellos q.º ayas por conveniente Justicia q.º expuso de la integridad de V. Ex.ª J.ª

Jose Maria Freyre

Lima Dec. 26 de 1804

Y por ende Años: rediclara, que en conocimiento de la y por tener a esta Capitania Real, y en consecuencia se hara saber a los paxos para q.º en ella ven un dño. se en un vicen que les combenga

Casual Int.º

Don ...
Indios ... Lima

8. Octubre de 1804.

Periva e informacion Sumaria del robo que
motivo el Arresto de Sor Juana Pío; y p^a
en parte de ella, declare este instructivo
y se comete, y en su caso traigase, y encerrando
su custodia

[Decorative flourish]

Noviembre

[Decorative flourish]

En Lima y Noviembre de 1804
Ochavo y cuarto año de la Suma
mandada, Periva juram^{to} de Ultramar
Santiago Mayordomo del castro
del Primer g^o de las p^{as} de Dios
por y en nombre de su Sr. D^o de
cargo del qual oprimido de su verdad a
las y supiese y fuese por y siéndole
al tenor del Lib^{ro} de querrela D^o:
que ahora dice cuyo f^o no tiene presente
en el d^o de Ofuerto oyo voce y
daba en la inmediata q^{ue} era a cargo
de D^o Don Maria de Escobar y p^o de su
c^o a ello y vio q^{ue} Don P^o le citaba y
g^o a un negro con una piedra be-
niendo a un negro y diciendole q^{ue}
le fobrasa la consue^{to} q^{ue} no p^o q^{ue} havió
robado maxan^{to} q^{ue} enaba Don P^o
un corral, como en efeto lo vio el D^o
clarame^{te} q^{ue} enaba medio de ellos y
alguna lina s. en el suelo: que



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Yo Pedro expreso q. no iba a saber
sino q. estaba huido del Sr. D. Juan y por
ultimo le observé al negro un buho en la
prome del yalpe q. el Sr. D. Juan y con otros
negros q. a la sazon se llegaron a la
marraron, y no sabe adonde lo conduje-
ron. Lo qual digo por la verdad lo cargo
desp. juramento, No enq. de castigo lo
cuido de leyda y lo firmo desp. de yo fe-

Santiago Valco Juan Pico Espinosa

Juan Pico Espinosa
Yo Juan Pico Espinosa
Pico Negro asal Sr. D. Juan Maria
Escobar q. lo firmo p. D. Juan Pico Espinosa
noal enq. de leyda del qual opusio de car
verdad en la q. sup. el y fue p. g. g.
y lo cuido con arreglo al ped. in. D. Juan Pico
ahora dice enq. a la Oturra con amo y en
cont. a un hombre y preguntando lo que
hacia alí le cont. q. el amo lo havia
desp. enq. de leyda y lo q. le pregunto p. de
me, y no denignandole que lo fue lazo
y le descubrio debajo del bulto en costal
con hinas y narancia, el q. le hizo pro-
curando haer fuga pero el declarame lo
cont. y lo q. le dio una piedra en
la cabeza, y por ende accreca alq. de
otro lo exp. el y lo condujo a una
Paradise. Lo qual digo por la ver-
dad lo cargo con juramento. No en q. de

Afirmis y verifícos siendo a cargo y no
firmis y q. d. no hacer doy fe -

En fecho en
Don Pedro Espinosa

Consecutivamente y de oficio
Nuestro juramento. De Pedro Reyes Lirio y
boral de la misma manera q. lo hizo el
D. nro. Sr. y una real cedula se
juró a lo cargo del qual ofrecio a
ser verdad en lo q. supiere y fuere
preguntado y siendo lo con arreglo
al pedim. de D. nro. Sr. ahora dias once
de of. de la guerra instruido dala
vota otro compañero suyo de curia
y uno a un nombre q. se llama a San
de Navarra. Tu me pro q. lo tra
taban de enarrar p. q. se enaba a
bando la fraca, y en efecto tenia un
corral con bastes limas y Maran
jas, y ayudo a enarrarlo condu
ciendolo a la Panaderia inmediata a
D. Pedro Larrainzar. Lo qual dijo ser la
verdad lo cargo con juramento q. no es q. de
varifícos siendo a cargo y no firmis y q.
d. no hacer. doy fe -

En fecho en
Don Pedro Espinosa

Consecutivamente estando en la real Carcel de Corte, a efecto
de examinar instructivamente a Toré Maria Pio, le recibí ju
ramto q. hizo por Dios nro. Sr. y una real cedula de
D. nro. Sr. a cargo del qual ofrecio decir verdad en lo q. supiere
re y fuere preguntado, y siendo lo con arreglo al ped

mento. Dijo q' ahora dia, cuya fha no viene presen-
te citando habiendo adober en la chacra del con-
de de la. Torres, y por la tarde despues q' acabo, y
acercandose ala Puerta de S. Toré duacion de
Escobar, le dio gana de tomar una lima y se
introduxo en ella, en donde se aparecieron una
Negra, y lo apriesionaron, suponiendo habia
ido a robar fruta, sin q' hubiese precedido otra
cosa, pues un cortal q' llevaba, era muy peque-
ño, en el q' carga su herramienta y resp^{de}
Preguntado quantos veres ha estado preso p^a
q' causas, y los detraheos, della contesto q' es-
ta es la primera. Lo qual dijo ver la verdad
so cargo de su juram^{to} fha. en q' se ratifico sien-
dole leydo un primo p^a q' dijo no oler de q' dize.

3

Don Pio de Cypriano

Lima 13. de Nov. de 1804.

Por lo q' resulta de esta limina, librate mandamiento
de Prision, contra el Sr. Tacubana, Pro; y respecto a
hallarse Pro, no se aguarde q' tal, fha. de su
confesion, ha q' se comete, y es. citada a traygare.

M. L. Pardo

En Lima y Noviembre veinte
y cinco de mil ochocientos quatro. D
Casciaro Jefe de la Prision de S. Toré
Monzon Jefe de la Prision de S. Toré
Don Pio, notificandole el auto
Sini Dios



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO
MILLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

un Cortal grande, el q' Lloyd a teniente de
 la mitad real, y para el practico
 no solo el punto, sino y qualquiera con piedra
 de una de las piedras de la Viñeta, haciendo el
 par con el Confesante la que unido de
 en otras ocasiones ha habido igual estru-
 or de ruido en la indiana de Orense, y
 ando de la Obedes y a facilitar la entrada
 Diga la verdad Dijo: Que es falso el cargo
 de intrusión a L. y. tiene dicho en su declar.
 de instrucción que el Dr. Cristobal ma. y
 una limo y q' Janna havia entrado a la
 de un modo, inmensa y maltratada
 sus parientes que p' L. bap. de un lado
 con la introducción p' igual m. e. falso el
 que el Dr. de Orense y al. curato como
 de curacion de un modo y maltratada al
 pesame de un modo y maltratada y al. y
 Reguntad quarta, veer no curado me
 lo y q' L. curia y quienes han sido y fue
 con y eternario. Dijo: Que era lo
 segunda vez, y q' la primer fue de Orense
 del Marques de. Dijo: Que el Dr. de Orense
 fue, y no se acuerda de la curacion y
 atribuirle a un hombre de una mujer
 sembrada de un modo y maltratada, lo q' fue en
 ramente falso. En lo qual se leyendo en
 confesion guardando la verdad y en un modo
 que con un modo y maltratada y al. y
 y de un modo y maltratada y al. y
 mismo Janna en que se vanificas
 siendo de un modo y maltratada y al. y

Alonso de la Cruz

Alonso de la Cruz
Juan Pío de Espinosa
Cano de Salamanca

Lima 26 Nov. de 1804

Placa con la confesion del Pbro Juse Pío:
Se corta el progreso de esta como en su actual es-
tado; y administrando just. se le condena al
servicio de obras publicas p. el termino de
un mes; y cumplido pongasele en libertad, aped-
civido y con Cortas

Alonso de la Cruz

Lima

Pase al Sr. D. Juse Pío

Alonso de la Cruz

Indico

An Lima y Noviembre veinte
y siete de mil ochocientos qua-
tro a. Yo me saben el hys. au-
tenor a Juse Pío, en su persona,
de que doy fe = Espinosa

Muego me oia a D. Juse Pío o
libera, e llave de la Real Can-
cel de Corte, de que doy fe =

Espinosa

Lima Encu



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

De H. B.

Respecto de haver durado a ser trayado
D. Jose Maria Escobar a representacion q. no
era satisfachos ellos con q. no se
enere Expediente y el Rey D. Carlos III, y en
atencion a haver cumplido en el termino
de su condena parecio al Fiscal G. de con-
ta q. su Regulacion y Verificacio no figura
le coita de unos de tercias dio jurro con el de
las personales q. se regula en un pers. y no
verificandolos pongan en una casa de el bar
para q. con su trabajo personal los devengue.

[Handwritten signature]

M. D. Casual Int.
Monzong
[Handwritten mark]

Y OVAR
MIL OCHO
Y OCHO

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

